

PROGRAMA RETENCIÓN DEL TALENTO

Dirigido al alumnado
de Formación Profesional del sistema educativo
Curso 2025/2026

1. OBJETO

El programa tiene por objeto proporcionar a **diez** estudiantes de Formación Profesional del sistema educativo con los mejores expedientes académicos un contacto directo con el mundo laboral una vez concluida su etapa formativa, mediante la realización de prácticas no laborables remuneradas que llevarán a cabo tanto en empresas privadas como en departamentos y áreas municipales durante un periodo de seis meses, a lo largo de los cuales también cursarán alguna acción formativa diseñada al efecto de completar y optimizar su periodo de prácticas.

2. DESTINATARIOS

Los destinatarios de este programa serán aquellos estudiantes matriculados en cualquiera de los ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo que se encuentran detallados en el Anexo II de las presentes Bases, que hayan finalizado sus estudios en el curso académico 2025/2026 en centros educativos sostenidos con fondos públicos ubicados en el municipio de Salamanca.

3. SOLICITUDES

Las solicitudes se formalizarán utilizando el modelo que aparece como anexo I a esta convocatoria, el cual se acompañará del **certificado académico** del solicitante.

La vía preferente para la presentación de las solicitudes será mediante **tramitación electrónica no presencial**. En consecuencia, las solicitudes se presentarán, única y exclusivamente, de forma telemática a través de la web de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes: www.ciudaddesaberes.es. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **31 de julio de 2026** (incluido).

4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar esta beca aquellos alumnos y alumnas de Formación Profesional del sistema educativo que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber cursado un ciclo formativo –de entre los detallados en el Anexo II de las presentes Bases– en un centro educativo sostenido con fondos públicos del municipio de Salamanca
- Haber finalizado el ciclo formativo en el curso académico 2025/2026
- Haber obtenido como calificación final del ciclo formativo una puntuación igual o superior a **8 puntos**.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes hará pública en su página web ciudaddesaberes.es la lista provisional de solicitantes admitidos por orden de puntuación, así como los solicitantes excluidos con indicación de la causa de su exclusión. Tanto los solicitantes excluidos como los omitidos por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de **DIEZ días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para alegar lo que estimen oportuno.

Las solicitudes serán examinadas y valoradas por una Comisión de Valoración integrada por el Director-Gerente de la FSCCyS, el Coordinador General de la FSCCyS y dos técnicos municipales del área de Educación adscritos a la Fundación.

Finalizado el plazo de subsanación y alegación, se publicará la lista definitiva de los diez beneficiarios de las becas, para cuya selección se tendrán en cuenta los tres criterios siguientes, que se aplicarán de manera simultánea:

- Expediente académico
- Familia profesional en la que se incluya el ciclo formativo cursado por el alumno
- Disponibilidad de las distintas empresas privadas y áreas o departamentos municipales para la realización de las prácticas

La FSCCyS procurará que la distribución de las diez becas sea lo más amplia y variada posible, de manera que el mayor número de familias profesionales estén representadas.

Contra la propuesta definitiva de adjudicación de las becas se podrá interponer escrito de alegaciones ante la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes en un plazo de **CINCO días hábiles**. Una vez resueltas las posibles alegaciones, la comisión de valoración elevará propuesta de resolución definitiva de adjudicación de las diez becas a la Comisión Ejecutiva de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes.

6. COBERTURA DE LAS BECAS

La Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes financiará el pago a los estudiantes seleccionados, durante un periodo máximo de seis meses de duración del desarrollo del programa, con una cantidad bruta máxima equivalente al salario mínimo interprofesional fijado para el año 2026, cantidad que incluye las retenciones y cotizaciones de la Seguridad Social con cargo al alumno.

Asimismo, la Fundación también asumirá el coste de cotización a la Seguridad Social correspondiente a la parte de empresa.

Aquellos alumnos seleccionados que realicen, por voluntad propia, una jornada de prácticas inferior a la jornada completa, percibirán una cantidad económica que será proporcional –en función de su horario de prácticas específico– a la cuantía inicial establecida.

El periodo de desarrollo del programa son seis meses, y se centra prioritariamente en la realización de prácticas no laborables remuneradas que los alumnos y alumnas seleccionados llevarán a cabo tanto en empresas privadas como en departamentos y áreas municipales directamente relacionados con el Ciclo cursado. A lo largo de este semestre, y al objeto de completar su programa de prácticas, los alumnos y alumnas beneficiarios cursarán alguna acción formativa que les prepare para su inserción en el mundo laboral.

Una vez finalizado el programa de prácticas remuneradas los beneficiarios de estas becas no mantendrán ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria con la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, con el Ayuntamiento de Salamanca, ni con las empresas de acogida.

Los beneficiarios de estas becas podrán continuar sus estudios durante el periodo de realización de las prácticas. Sin embargo, la condición de becario sí será incompatible con la realización de otros trabajos remunerados, bien por cuenta propia o ajena.

7. CONDICIONES DEL DISFRUTE DE LA BECA Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

El disfrute de la beca comenzará en el momento de la incorporación del becario a la empresa privada, área o departamento municipal donde realizará las prácticas.

Quienes resulten beneficiarios de estas becas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Disponer de todos los permisos y autorizaciones legales que acrediten su situación regular en España al objeto de poder suscribir el contrato de prácticas pertinente con la Fundación.
- Seguir las orientaciones que les sean transmitidas por su tutor de prácticas, que al efecto sea designado por la Fundación.
- Seguir con aprovechamiento el programa de formación diseñado por la Fundación, y desarrollar correctamente un plan de prácticas específico que será elaborado por cada empresa, área o departamento municipal, en coordinación con su tutor de prácticas.
- Mantener una absoluta reserva y discreción sobre aquella información o documentación que en el transcurso de las prácticas se pudiera tener acceso.
- Cumplir el horario establecido por la empresa, área o departamento municipal, que no podrá exceder –en ningún caso– de cuarenta horas semanales.
- Respetar las normas y directrices de la empresa, área o, departamento municipal de acogida.
- Cumplir las normas de seguridad, higiene y prevención de riesgos laborales.

ANEXO I

Solicitud de beca de formación para la realización de prácticas laborales remuneradas

Datos del solicitante:

Apellidos y nombre	_____
DNI::	_____
Fecha de nacimiento:	_____
Domicilio:	_____
Teléfono de contacto:	_____
Correo electrónico:	_____
Centro educativo donde finalizó sus estudios de F.P.:	_____
Ciclo formativo cursado:	_____

Salamanca a ____ de _____, de 2026

Firma, conformidad y aceptación de las Bases por parte del alumno/a

Firma, conformidad y aceptación de las Bases por parte del padre, madre o tutor legal del alumno/a
(en caso de que el solicitante sea menor de edad)

El plazo de presentación de la presente solicitud -que deberá venir acompañada del **certificado académico** del solicitante- finalizará el día **31 de julio de 2026** (incluido), y deberá ser tramitada de manera electrónica a través de la web de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes: www.ciudaddesaberes.es

Los datos recogidos como consecuencia de la presente solicitud serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal con la finalidad exclusiva de gestionar y mantener la relación derivada de la misma, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes en la siguiente dirección: Plaza del Liceo, s/n, 37002-Salamanca.

SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO
FUNDACIÓN SALAMANCA CIUDAD DE CULTURA Y SABERES

ANEXO II

Relación de Ciclos Formativos objeto de la convocatoria

Familia Profesional	Grado	Ciclo Formativo
ADG	GM	Gestión Administrativa
ADG	GS	Administración y Finanzas
ADG	GS	Asistencia a la Dirección
AFD	GS	Enseñanza y Animación Sociodeportiva
ARG	GM	Preimpresión Digital
ARG	GS	Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia
ARG	GS	Diseño y gestión de la Producción Gráfica
ELE	GM	Instalaciones de Telecomunicaciones
ELE	GM	Instalaciones eléctricas y Automáticas
ELE	GS	Mantenimiento Electrónico
ELE	GS	Sistemas Electrotécnicos y Automatizados
EOC	GS	Proyectos de Edificación
HOT	GS	Agencia de viajes y gestión eventos
IFC	GM	Sistemas Microinformáticos y Redes
IFC	GS	Administración de sistemas Informáticos en Red
IFC	GS	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
IMA	GM	Instalaciones Frigoríficas y de Climatización
IMA	GM	Mantenimiento Electromecánico
MAM	GM	Instalación y Amueblamiento
SAN	GS	Salud Ambiental
SAN	GS	Dietética
SEA	GM	Emergencias y Protección Civil
SSC	GM	Atención a Personas en Situación de Dependencia
SSC	GS	Animación sociocultural y turística
SSC	GS	Educación Infantil
SSC	GS	Mediación Comunicativa
TMV	GM	Carrocería
TMV	GM	Electromecánica de vehículos automóviles
TMV	GS	Automoción